

Acuerdo No. RG/013/2018

ACUERDO. Que establece el Tabulador de Becas 2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 (veintitrés) del mes de abril de 2018 (dos mil dieciocho), el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en unión con el Secretario General, Maestro José Alfredo Peña Ramos, ambos de esta Casa de Estudios, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General y los artículos 11 fracción VI y 37 del Reglamento de Becas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

Justificación

- I. El artículo 2 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, establece que su otorgamiento tiene como objetivo formar los recursos humanos de alto nivel que esta Casa de estudios requiere para fortalecer las actividades académicas y administrativas, de conformidad con el Plan Institucional de Desarrollo, así como coadyuvar a la superación académica de los trabajadores y egresados de la misma.
- II. Se considera beca, al monto económico otorgado en préstamo por la Universidad a los miembros de su comunidad seleccionados para cursar estudios de posgrado, en maestría o doctorado, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento señalado.
- III. El multicitado ordenamiento establece en forma general las bases, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de becas y, en forma específica, determina que el Consejo General Universitario, los Consejos de Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Condonaciones y Becas decidirán sobre el otorgamiento de las becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el presupuesto Universitario o de los recursos externos específicamente otorgados para tal fin, de conformidad con el artículo 6 del multicitado reglamento.
- IV. Los conceptos que integran una beca, son: inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, de conformidad con el artículo 37 del reglamento en comento.
- V. Es atribución del Rector General, a través de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva, formular y actualizar los tabuladores de becas, de conformidad con la fracción VI del artículo 11 del Reglamento de Becas.



Página 1 de 5



VI. El último tabulador, fue emitido por el Rector General mediante Acuerdo número RG/005/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, en el cual se establecen los montos para cada concepto que pudiera comprender una beca, los cuales rigieron en el año 2017; motivo por el cual es necesario establecer un nuevo tabulador para el año 2018.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emite el Tabulador de Becas que regirá durante el año 2018, para cada uno de los siguientes conceptos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, siendo el siguiente:

TABULADOR DE BECAS

BECAS AL EXTRANJERO

I. Manutención Mensual

Continente Americano		
	II was a same of the same of t	lii e
1,400	1,500	1,700
Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos
Belice	Argentina	Bolivia
Costa Rica	Bahamas	Brasil
Cuba	Bermudas	Canadá
Chile	Colombia	Ecuador
República Dominicana	El Salvador	Estados Unidos de
Guatemala	Honduras	Norteamérica
Jamaica		Paraguay
Nicaragua		Perú
Panamá		Uruguay
Puerta Rico		
Venezuela		





Continente Europeo		
	ll l	lii lii
1,200 Euros	1,400 Euros	1,600 Euros
Albania	Austria	Alemania
Bulgaria	Estonia	Australia
Mónaco	Dinamarca	Bélgica
Polonia	Hungría	España
República Checa	Irlanda	Finlandia
República Eslovaca	Noruega	Francia
	Rusia	Gran Bretaña
		Grecia
		Holanda
		Italia
		Portugal
		Rumania
		Suecia
		Suiza

Continente Asiático		
	l II	III
1,400	1,500	1,600
Dólares	Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos
Norteamericanos		
Afganistán	Arabia Saudita	Birmania
Corea del Sur	China	Filipinas
India	Hong Kong	Irán
Indonesia	Mongolia	Israel
Irak	República popular de	Japón
Jordania	Corea	Malasia
Kuwait	Taiwán	Siria
Líbano	Vietnam	Tailandia
Pakistán		Turquía
Singapur		Yemen, República Árabe
		Yemen, República Democrática
		Popular

II. Otros Conceptos:

Colegiatura, matrícula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Seguro médico	Hasta \$ 9,000.00 anuales





Transporte	Boleto de viaje, de ida al inicio de la autorización de la beca, y vuelta siempre y cuando, se acredite la obtención del grado correspondiente máximo a un año a la conclusión del periodo de beca autorizado, de conformidad a la normatividad universitaria.
Instalación	Hasta \$ 10,000.00 por única vez
Material Bibliográfico	Hasta \$ 10,000.00 anuales
Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana	

BECAS EN EL PAÍS

Concepto	Monto
Manutención Mensual	\$6,000.00 (Residir dentro del Estado de Jalisco)
	\$10,000.00 (Residir fuera del Estado de Jalisco)
Colegiatura, matrícula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Transporte	Hasta \$ 3,000.00 anuales
Instalación	Hasta \$ 7,500.00 por única vez (Residir fuera del estado de Jalisco)
Material Bibliográfico	Hasta \$ 15,000.00 anuales
Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana	

Segundo. Los pagos que se cubrirán a quienes se les otorguen las becas por las Comisiones de Condonaciones y Becas, deberán sujetarse al tabulador vigente, y los plazos para comprobar el recurso, a las disposiciones que establece el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad universitaria aplicable.

Tercero. Los becarios que tengan licencia con goce de salario más beca completa, que soliciten la prórroga de ambos beneficios, en virtud de haber concluido el plazo otorgado, se les podrá autorizar la misma, salvo el concepto de manutención por el que sólo se autorizará el monto equivalente a la diferencia entre el salario de su nombramiento o contrato en licencia y el monto que por concepto de manutención se establece en este tabulador.

Cuarto. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.





Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de todas las dependencias de la Red Universitaria, así como a las Comisiones de Condonaciones y Becas, tanto del Consejo General Universitario como de los Consejos de Centros Universitarios y de Educación Media Superior.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 23/de abril de 2018

Dr. Miguel Angel Navarro

Rector General

RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Afredo Reña Ramos Secretario General